



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021/MDDH

Daniel Hernández, 30 de Junio de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 de fecha 28 de junio de 2021, los expedientes: INFORME N° 127-2021-GM/MDDH/T, de fecha 26 de mayo de 2021, INFORME N° 450-2021-WIFM-SGSPMA/MDDH/T, de fecha 26 de mayo de 2021, y demás recaudos que contiene, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, y su modificatoria, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de la municipalidad; a) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto, b) Administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local;

Que, de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 32°.- Modalidades para la Prestación de Servicios; textualmente refiere: *Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal;*

Que, del mismo cuerpo normativo referido precedentemente en su Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud, textualmente refiere: *4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2019/MDDH, del 27 de agosto del 2019, APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL sobre "EL USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAVELICA", de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica; requerido por el señor Wilson I. Felipe Munguía, Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante INFORME N° 0515-2019-WIFM-SGSPMA/MDDH.T;

Que, con INFORME N° 450-2021-WIFM-SGSPMA/MDDH/T, del 26 de mayo de 2021, presentado por el Econ. Wilson I. Felipe Munguía Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDDH/CM, donde hace mención acerca de las tarifas mensuales del uso del agua, asimismo, señala que en el año 2007 en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, hace mención de las tarifas de instalación domiciliar de agua, reconexión de agua, consumo de agua e instalación domiciliar de desagüe;

El día 28 de junio del año en curso se llevó a cabo la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 012, en cuyo acto se acordó materializar la Aprobación de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDDH/CM, según lo referido mediante INFORME N° 127-2021-GM/MDDH/T, de fecha 26 de mayo de 2021, expedido por el Abog. Armando López Méndez, Gerente Municipal, a través del cual remite el informe donde hace mención acerca de las tarifas mensuales del uso del agua, por lo que resulta procedente la Aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal: "El Uso Eficiente del Agua Potable en el Casco Urbano del Distrito de Daniel Hernández - Tayacaja - Huancavelica", por lo que remite al Pleno de Concejo para su respectiva evaluación y posteriormente emitirle la Ordenanza Municipal de Modificación correspondiente, en atención al INFORME N° 450-2021-WIFM-SGSPMA/MDDH/T, presentado por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; en consideración a la petición formulada del visto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo por unanimidad;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la MODIFICACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDDH/CM, respecto de las tarifas mensuales sobre "EL USO EFICIENTE DEL AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAVELICA", de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente efectuar las acciones correspondientes para su cumplimiento establecido por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Áreas Administrativas correspondientes para que adopten los procedimientos según sus competencias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Sauro R. Berrocal Suárez  
ALCALDE